

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO



**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS FONDOS
ESTATALES TRANSFERIDOS A LA ASOCIACIÓN DE
PROYECTOS COMUNALES DE EL SALVADOR (PROCOMES),
POR EL PERÍODO DE 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2016.**

SAN SALVADOR, 9 DE AGOSTO DE 2018.

INDICE

Contenido

1. INFORMACION PRESUPUESTARIA.....	1
2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL.....	3
3. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	4
4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL.....	5
5. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN ESPECIAL.....	21
6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES....	22



Señores

Miembros de la Junta Directiva de la

**Asociación de Proyectos Comunales de El Salvador,
(PROCOMES),**

Presente.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 195, atribución 9ª. de la Constitución de la República y las atribuciones y funciones que establecen el Artículo 3 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos efectuado Examen Especial a la utilización de los Fondos Transferidos por el Gobierno de El Salvador a través del Ministerio de Hacienda, Secretaría de Gobernabilidad y Comunicaciones de la Presidencia de la República y por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) a la Organización no Gubernamental denominada Asociación de Proyectos Comunales de El Salvador, (PROCOMES) por el período de 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016.

1. INFORMACION PRESUPUESTARIA.

De conformidad a la Ley de Presupuesto General de la Nación, a la Asociación de Proyectos Comunales de El Salvador (PROCOMES), le fueron transferidos los fondos que a continuación se detalla:

Presupuesto del ejercicio 2015 publicado en el Diario Oficial Tomo No. 405 de fecha 08 de diciembre del 2014 y el presupuesto para el ejercicio del año 2016 publicado en el Diario Oficial No. 231 tomo 409 de fecha 15 de diciembre del 2015.

EJERCICIO 2015

ENTIDAD ENCARGADA DE TRANFERENCIA.	NOMNBRE DE LOS PROYECTOS	MONTO (\$)
Fondo de Inversión Social para El Desarrollo Local de El Salvador (FISDL)	Pavimentación Asfáltica y Cordón Cuneta de la Calle La Ronda, Barrio El Centro del Municipio de Rosario de Mora. Depto. de San Salvador.	\$ 100,000.00
	Construcción de Calle Cantón San José Cortez y Cantón Laureano, en los sectores conocidos como Cuesta El Amate de Ciudad Delgado.	\$ 143,188.95
	Recarpeteo de Calle Principal de La Colonia Los Mangos, Municipio de Aguilares Depto. San Salvador.	\$ 98,595.66
	Nivelación de Superficie y Colocación de Carpeta Asfáltica en Calle Principal de la Lotificación Brisas de Mariona II,III y IV Municipio de Cuzcatancingo Departamento de San Salvador.	\$ 110,000.00
	Pavimentación de Calle en Colonia Marabú, Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador.	\$ 168,215.39

	Mejoramiento de Superficie en Caserío Los Tanques, San Isidro del Municipio de Panchimalco, Departamento de San Salvador.	\$ 60,000.00
	Pavimentación Calle que conduce al Centro Escolar Cantón El Potrero Grande Municipio de El Paisnal Departamento de San Salvador.	\$ 60,000.00
	Construcción de Puente Vehicular en Colonia Nueva Esperanza de Municipio de Nejapa. Departamento de San Salvador.	\$ 60,000.00
Ministerio de Hacienda	Proyecto Juvenil de Prevención de Violencia	\$ 350,000.00
Total del ejercicio 2015		\$1,150,000.00

EJERCICIO 2016

Instituto Nacional de los Deportes (INDES)	Mejoramiento de Techado de Mini-Deportivo en la Escuela Jonh F. Kennedy, Colonia Santa Lucía, Municipio de Ilopango, Depto. de San Salvador.	\$ 37,500.00
	Remodelación de Cancha de Fútbol del Caserío El Sauce, Municipio de Santiago Texacuangos, Departamento de San Salvador.	\$ 25,000.00
Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillado (ANDA)	Instalación de tuberías en la Calle Principal de la Colonia El CAM, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador.	\$ 25,000.00
Secretaria de Gobernabilidad	Construcción de Arco, entrada principal de Casco Urbano, en el Municipio de Azacualpa, Depto. de Chalatenango.	\$ 20,000.00
	Construcción de Cancha de Fútbol Rápido en El Municipio de San Isidro Labrador. Departamento de Chalatenango.	\$ 20,000.00
	Ampliación del Centro de Rehabilitación con Salón de Usos Multiplajes en el Municipio de Las Vueltas Departamento de Chalatenango.	\$ 20,000.00
	Equipamiento de 9 casa comunales en el Municipio de Nueva Trinidad, Departamento de Chalatenango.	\$ 20,000.00
	Reparación de Techos para Apoyar a Familias de Escasos Recursos Económicos del Municipio de Mercedes de la Ceiba, Departamento de La Paz.	\$ 20,000.00
	Proyectos Comunitarios los cuales serán ejecutados por PROCOMES.	\$ 20,000.00
	Un techo para mi hermano	\$ 40,000.00
Secretaria de Cultura	Remodelación de Iglesia Catolica del Cantón Santa Cruz Las Lajas, del Municipio de Tapalhuaca, Departamento de La Paz.	\$ 20,000.00
Secretaria de Gobernabilidad	Proyecto Juveniles de Prevención de Violencia, ejecutados por la Asociación de Proyectos Comunales de El Salvador (PROCOMES)	\$ 400,000.00



Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano	Instalaciones Eléctricas en Viviendas para familias de escasos recursos económicos del Municipio de San Francisco Morazán.	\$ 20,000.00
Ministerio de Agricultura y Ganadería.	Paquetes Agrícolas a familias afectadas por cambio climáticos, Municipio de Panchimalco Departamento de San Salvador.	\$ 75,000.00
Ministerio de Obras Publica (MOP)	Pavimentación de tramo de la Avenida Ferrocarril Sur Municipio de Guazapa. Departamento. de San Salvador.	\$ 25,000.00
	Concretado de pasaje No. 2 de la Colonia Jardines del Campo Municipio de Guazapa. Departamento de San Salvador.	\$ 25,000.00
Total del Ejercicio 2016		\$ 812,500.00

Es importante mencionar que aún quedan pendientes de examinar los fondos asignados mediante el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2016, debido a que a la fecha del presente examen no se habían concluido la ejecución de dichos proyectos; a excepción de los siguientes que sí fueron examinados:

- a) Juvenil de Prevención de Violencia (2016)
- b) Equipamiento de 9 casas comunales en el Municipio de Nueva Trinidad, Departamento de Chalatenango.
- c) Construcción de Arco, entrada principal de Casco Urbano, en el Municipio de Azacualpa, Depto. de Chalatenango.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL.

Objetivo General.

Comprobar que los fondos transferidos por el Ministerio de Hacienda, la Secretaría de Gobernabilidad y Comunicaciones de la Presidencia de la República y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) a la Asociación de Proyectos Comunales de El Salvador (PROCOMES), por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, se hubieran manejado, documentado y utilizado para los fines previstos y que se hayan liquidado dentro de los plazos establecidos.

Objetivos Específico.

- ✓ Verificar el establecimiento de medidas de control para asegurar el manejo apropiado de los fondos.
- ✓ Comprobar que el uso de los recursos públicos se encuentre documentado con la información suficiente, pertinente y competente que los demuestre y valide.



- ✓ Verificar la apropiada rendición de cuentas y el cumplimiento de leyes y normas aplicables a las operaciones vinculadas al uso de esos fondos.

Alcance.

El alcance del examen especial incluyó la revisión de las actas del Consejo Directivo, los planes de trabajo, la documentación que respalda los gastos, las liquidaciones de las cuentas bancarias utilizadas, las conciliaciones, los registros e informes financieros generados en la utilización de fondos públicos por la Asociación durante el periodo del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, en cumplimiento a los fines establecidos en el Convenio.

3. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

Entre los principales procedimientos de auditoría ejecutados en el examen, se encuentran los siguientes:

- a) Revisamos las Actas del Consejo Directivo y obtuvimos un extracto de las principales decisiones tomadas en cuanto al uso de los recursos recibidos del Ministerio de Hacienda y verificamos su cumplimiento.
- b) Examinamos la documentación que respalda los gastos efectuados con los Fondos GOES y nos aseguramos que la documentación fuera suficiente, pertinente y competente para justificar la erogación. Asimismo, verificamos su registro contable y el cumplimiento de leyes y normas aplicables a cada una de esas operaciones efectuadas.
- c) Indagamos que los bienes adquiridos con esos fondos estuvieran dentro de las instalaciones de la asociación y cumpliendo con el propósito por el cual fueron adquiridos.
- d) Solicitamos las liquidaciones realizadas y nos aseguramos que incluyeran la información necesaria para una efectiva rendición de cuentas, al mismo tiempo comprobamos que se hubieran presentado en los plazos establecidos.
- e) Revisamos las conciliaciones de las cuentas bancarias en las que se manejan los fondos del Gobierno e indagamos sobre la aplicación de medidas de control establecidas para garantizar el buen uso de esos fondos.



4. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL

4.1 PAGOS EFECTUADOS QUE NO CORRESPONDEN A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Determinamos que "PROCOMES", efectuó pagos por un monto de US\$10,548.62 que no corresponden a gastos relacionados con la ejecución de, los proyectos, así:

PROYECTO				
Pavimentación de Calle en Colonia Marabú, Municipio de San Marcos. Departamento de San Salvador- No. de Cuenta Bancaria 522-038069-0 del Banco Agrícola.				
No. Ch	Fecha	No. factura	DESCRIPCION DEL PROVEEDOR Y BIEN O SERVICIO ADQUIRIDO NO RELACIONADOS CON EL PROYECTO	MONTO(\$)
73	28-10-2015	4921 0050	Compra de repuestos automotriz para pipa; Cheque a favor de [REDACTED] pago de repuesto y mano de obras de pipa. Propiedad de PROCOMES.	\$ 200.00
74	30-10-2015	1537	Cheque a favor de [REDACTED] compra de lubricantes para camión cisterna (pipa), este vehículo es propiedad de PROCOMES.	\$ 147.35
105	14-11-2015	4622	[REDACTED] pago de grúa en concepto de rescate y traslado de camión de volteo.	\$ 550.00
486	29-02-2016	2570	[REDACTED] cambio de aceite al camión, pago de mano de obra y accesorios.	\$ 405.85
490	29-02-2016	00255	Construmarket. S.A de C.V, pago de reparación de compactadora. Esta maquinas s estaban alquilando, no se debía pagar reparaciones	\$ 1,645.28
491	29-02-2016	00256	Construmarket- S.A de C.V, pago de servicio correctivo de sistema hidráulico del Mini cargador.	\$ 3,645.28
507	29-02-2016	0078	[REDACTED] pago del 50% por arrendamiento por un mes de vibrador, tres compactadoras y dos concretaras, no especifica ni existe documentación que demuestre el uso de esta maquinaria ni del trabajo realizado ya que once días antes, este tipo de maquinaria ya sé había arrendado por un mes, según factura No.0074.	\$ 1,777.43
508	29-02-2016	0078	[REDACTED] pago de complemento (50%) por arrendamiento por un mes de vibrador, tres compactadoras y dos concretaras, no especifica ni existe documentación que demuestre el uso de esta maquinaria ni del trabajo realizado, ya que once días antes, este tipo de maquinaria ya se había arrendado por un mes, según factura No. 0074.	\$ 1,777.43
			Sub-Total	\$ 10,148.62
PROYECTO				
Construcción de Puente Vehicular en Colonia Nueva Esperanza de Municipio de Nejapa. Depto. de San Salvador. Cuenta Bancaria No. 522-038047-5				
No. Ch	Fecha	No Fac	DESCRIPCION DEL PROVEEDOR Y BIEN O SERVICIO ADQUIRIDO NO RELACIONADOS CON EL PROYECTO.	MONTO(\$)



286	12-11-2015	0068	[REDACTED] pago por anticipo de hechura de carrocería de camión blanco Arenero. Además se desconoce la propiedad del vehículo	\$ 400.00
			Sub-Total	\$ 400.00
			Monto Total cuestionado	\$ 10,548.62

El convenio de fecha 22 de enero del 2015 firmado por la Presidenta del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, FISDL y el Presidente de la Asociación de Proyectos Comunales de El Salvador "PROCOMES" en la cláusula segunda establece lo siguiente: COMPROMISOS DE LAS PARTES; El FISDL se compromete a: Transferir a PROCOMES la cantidad de Ochocientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$800,000.00) PROCOMES SE COMPROMETE A: Utilizar los fondos que le sean transferidos, para ejecutar las obras establecidas en la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal del 2015 siendo esta la única responsable del manejo y utilización de los mismos.

El Artículo 22 literal "d" de los Estatutos de PROCOMES establece los siguientes Son atribuciones del Presidente:

Autorizar juntamente con el Tesorero, con el Director Ejecutivo o en su defecto con quien designe la Junta Directiva las erogaciones que tenga que hacer la Asociación, e igualmente llevar el registro de firma en las Instituciones Bancarias del Sistema Financiero.

La deficiencia ha sido originada por el Presidente, Director Ejecutivo y Tesorero, al no establecer los controles internos adecuados para documentar el manejo de los fondos y suministros adquiridos para la ejecución de obras y programas sociales; además de autorizar o realizar pagos por la adquisición, repuestos automotrices o servicios que no están relacionados con la ejecución de los proyectos.

Al no establecer controles internos adecuados en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a la ejecución de las obras y al desarrollo de las actividades de los programas sociales, la administración de la Asociación de Proyectos Comunales de El Salvador (PROCOMES) incurrió en un mal uso de fondos por un monto de US\$ 10,548.62

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION

En nota de fecha 31 de octubre de 2017, el señor Vicepresidente de la Asociación de Proyectos Comunales de El Salvador (PROCOMES) expreso lo siguiente:



En cuanto al proyecto Pavimentación de Calle en Colonia Marabú, Municipio de San Marcos Depto. San Salvador, no compartimos dicho señalamiento debido a que existe la documentación legal y técnica para demostrar que los gastos fueron realizados en función del proyecto.

- a) Cheque No. 508 utilizado para el arrendamiento de maquinaria según lo demostramos en bitácoras de fecha 01/12/15.

Por lo anterior expresado consideramos que estos señalamientos del Proyecto Reparaciones y Concretado en Colonia Marabú no se deben incluir en el borrador de informe.

El Proyecto de Construcción de Puente Vehicular en Colonia Nueva Esperanza de Municipio de Nejapa Depto. de San Salvador, se puede observar en las bitácoras de campo y supervisión el uso adecuado de los recursos y del material para la construcción, además no compartimos este señalamiento debido a que este señalamiento es subjetivo y no ha sido realizada por especialista en materia tal como lo establecen las Normas de Auditoría Gubernamental publicadas en el Diario Oficial Tomo 462, No. 22 del 11 de febrero del 2014 Capacidad Profesional, en el Art. 18 El personal Asignado para la práctica de auditoría gubernamental deberá poseer de manera individual entrenamiento y capacidad profesional de manera que:

- 2) Cuando la auditoria gubernamental requiera de competencias profesionales en áreas especializadas podrán participar profesionales o especialistas para sustentar los resultados de sus auditorías ejerciendo dicha labor bajo la dirección del responsable de ejecutar la auditoria.

Por lo anteriormente señalado este cuestionamiento no se debe incluir en el borrador de informe.

Después de haber leído el Borrador de Informe en nota de fecha 27 de abril del 2018, el señor [REDACTED] quien se desempeñó como coordinador de proyectos, de las obras realizadas, argumento lo siguiente: "En atención al contenido del Borrador de informe relacionado al Examen Especial a la Utilización de los Fondos Transferidos por el Gobierno de El Salvador a través, del Ministerio de Hacienda, Secretaría de Gobernabilidad y Comunicaciones de la Presidencia de la República y por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) ejecutados por la Asociación de Proyectos Comunales de El Salvador, periodo del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre del 2016; por este medio remito informe referente a los hallazgos 1 y 4 los cuales se relacionan a mi gestión como coordinador de proyectos en dicha asociación.



Hallazgo No. 1 Pagos efectuados que no corresponden a la ejecución de proyectos:

Con relación a la compra de repuestos automotriz para pipa en donde el cheque se emitió a favor de Manuel de Jesús Castro, por pago por repuestos y mano de obra arrendada por PROCOMES.

Repuestas/ El vehículo tipo pipa placa C-76-468; se me indicó que formaba parte del activo fijo de PROCOMES, al momento de mi ingreso a la Asociación, siendo utilizado en varios proyectos. Debido al uso constante del mismo las jefaturas de PROCOMES utilizaron parte del monto del proyecto para cubrir la depreciación de este equipo como parte de los gastos indirectos considerados en la carpeta técnica aprobada, igual manera el cheque No. 74 de fecha 30 de octubre del 2015 emitido a favor de [REDACTED] por compra de lubricantes para camión cisterna (pipa) y también se utilizaron parte del monto del proyecto para cubrir el mantenimiento de este equipo.

Por otra parte, el cheque 105 de fecha 14 de noviembre del 2015, a favor de [REDACTED] en concepto de pago de grúa en concepto de rescate y traslado de camión de volteo el cual las jefaturas de PROCOMES, incluyeron este gasto como parte de los gastos indirectos e imprevistos del proyecto ya que el camión de volteo se encontraba acarreando materiales para el proyecto cuando sufrió el percance.

Cheque 486 de fecha 29 de febrero del 2016, en concepto de compra de lubricantes. R/ Las jefaturas de PROCOMES, incluyeron este gasto como parte de los gastos indirectos, ya que los camiones de volteo eran destinados al aprovisionamiento de materiales y desalojos del proyecto.

Cheque No. 490 de fecha 29 de febrero del 2016, en concepto de pago por reparación de compactadora. R/ Este equipo era propiedad de PROCOMES, según se me indico al momento de mi ingreso a la Asociación, siendo dañado mientras era utilizado en el proyecto por los que las jefaturas de PROCOMES, incluyeron su reparación como parte de los costos indirectos aprobados en la carpeta técnica.

Cheque 491 de fecha 29 de febrero de 2016, en concepto de pago de servicio correctivo de sistema hidráulico del mini cargador. R/Las jefaturas de PROCOMES, incluyeron este gasto como parte de los gastos indirectos ya que el mini cargador estaba siendo utilizado en el proyecto al momento de dañarse, su ingreso al proyecto fue registrado en bitácora el 20 de noviembre de 2015 sufriendo desperfectos mecánicos en el sistema hidráulico el 2 de diciembre de 2015, siendo reemplazado por un mini cargador alquilado, a partir de ese momento se implementó el chequeo de las horas y días laborales en las hojas de reporte del operador del equipo.



Cheque No. 507 de fecha 29 de febrero de 2016, en concepto de pago por el 50% de arrendamiento por un mes de vibrador, tres compactadoras y dos concreteras R/ Tal como se detalla en el informe y bitácoras de obra entregadas mediante nota de remisión de documentos al Director Ejecutivo de PROCOMES; de fecha 8 de abril del 2017 (ver anexos) el periodo de duración del proyecto fue de 180 días teniendo como fecha de inicio el 14 de octubre de 2015, y finalizando el 30 de abril de 2016, durante casi todo este periodo se utilizó este tipo de maquinaria para equipar dos frentes de trabajo de forma simultánea y agilizar la ejecución de las obras. Tal como se observa en las fotografías en repuestas a observación. No. 6

Cheque No. 508 de fecha 29 de febrero del 2016 emitido a favor de Carlos Antonio Preza Mendoza, en concepto de complemento del 50% por arrendamiento por un mes de vibrador, tres compactadoras y dos concreteras. R/ Tal como se detalla en el informe y bitácoras de obra entregadas mediante nota de remisión de documentos al Director Ejecutivo en Funciones de PROCOMES; de fecha de 180 días teniendo como fecha de inicio el 14 de octubre de 2015 y finalizando el 30 de abril de 2016. Durante casi todo este periodo se utilizó este tipo de maquinaria para equipar dos frentes de trabajo de forma simultánea y agilizar la ejecución de las obras. Tal como se observa en fotografías en repuesta a observación No.6

Cheque No. 286 de fecha 12 de noviembre del 2015, a favor de [REDACTED] en concepto de pago por anticipo de hechura de carrocería de camión blanco arenero. R/ Este equipo era propiedad de PROCOMES, según se me indico al momento de mi ingreso a la Asociación; el cual era de tipo furgón y se necesitaba modificarlo a transporte pesado tipo camión de estaca, por lo que las jefaturas de PROCOMES, incluyeron su modificación como parte de los costos indirectos aprobados en la Carpeta Técnica, la cual consistió en el desmontaje del compartimiento trasero y la construcción y montaje de carrocería trasera para que funcionara como camión de estaca para utilizarlo en el aprovisionamiento de materiales al proyecto.

En nota de fecha 5 de julio del 2018, el señor Vicepresidente de PROCOMES, presentó documentación para ser analizada y tomada en consideración en el presente Informe; además exteriorizó los comentarios siguientes:

Nos dirigimos a ustedes, para responder a los cuestionamientos que se nos realizan, por el desarrollo de Examen Especial a la utilización de los fondos transferidos por el Gobierno de El Salvador a través del Ministerio de Hacienda, Secretaría de Gobernabilidad y Comunicaciones de la Presidencia de la República y por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) a la Organización no Gubernamental denominada Asociación de Proyectos Comunales de El Salvador, (PROCOMES) por el período de 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016.

PROYECTO Juvenil de Prevención de Violencia Cta. Bancaria No. 522-038176-2 del Banco Agrícola.				
No. Ch.	Fecha	No. fac	DESCRIPCION DEL PROVEEDOR Y BIEN O SERVICIO ADQUIRIDO	MONTO (\$)
188	23/05/16	S/Doc	Primer taller de cine y fotografía de la zona Occidental, cheque emitido sin documentos, ya que no existe un contrato firmado por servicios prestados ni un producto final emitido. Los formatos no poseen información en su encabezado que identifique la naturaleza del evento lugar y fechas.	\$1,800.00
R/ No estamos de acuerdo con este señalamiento, porque existe la suficiente evidencia, suficiente y adecuada para demostrar, el número de beneficiarios, el contrato y las prácticas de cine que recibieron los talleristas. (se anexa, copia de listado de beneficiarios, contrato de servicios, fotografías de prácticas de cine)				
500	18/08/16	S/Doc.	pago de alimentación jornadas de socialización San Vicente. La documentación de respaldo del convivio no concuerdan en las fechas los recibos están 18 de agosto y la asistencia esta el 29 de junio del 2016.	845.00
R/ Con relación a esto justificamos lo siguiente que para efectos de aclarar las inquietudes que genero la transacción, presentamos copia de las personas que recibieron la alimentación y además fotografías de los asistentes.				
PROYECTO Nivelación de Superficie y Colocación de Carpeta Asfáltica en Calle Principal de la Lotificación Brisas de Mariona II y III y IV del Municipio de Cuzcatancingo, Departamento de San Salvador Cta. Bancaria No. 522-038067-9 del Banco Agrícola.				
No. Ch.	Fecha	No. fac	DESCRIPCION DEL PROVEEDOR Y BIEN O SERVICIO ADQUIRIDO	MONTO (\$)
005	18/02/2015	S/Doc.	Compra de maquinaria usada, esta adquisición no está contemplada en el perfil del proyecto presentado. Además de carecer de un certificado de valuó que evidencie el valor real de la maquinaria.	10,000.00
R/ Explicamos que la compra de la maquinaria se realizó en función del proyecto, debido a que el decreto de la Asamblea Legislativa no se estableció la objeción de la compra no omitimos lo que expresa la Constitución de la República en el Art. 8 que textualmente dice; Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni a privarse de lo que ella no prohíbe, es de HACER CONSTAR, que la Corte de Cuentas como Institución garante que se cumplan las disposiciones legales				

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Al analizar los comentarios y revisar el contenido de la documentación presentada en anexos por la Asociación de Proyectos Comunales de El Salvador (PROCOMES) mediante las notas de fechas 31 de octubre del 2017 y 5 de julio del 2018 determinamos lo siguiente:

En nota REF-EE-DA5-CR1-05-2017-PROCOMES de fecha 22 de agosto del 2017, se le comunico preliminarmente a los señores Miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Proyectos Comunales de El Salvador, (PROCOMES), que existía un monto cuestionado de US\$31,423.36, sin embargo, al analizar y revisar la documentación presentada como respuesta a las comunicaciones preliminares y al contenido del borrador de informe, se han considerado documentos que amparan la emisión de algunos cheques que durante el examen no se habían presentado o se carecía de información técnica complementaria para determinar la naturaleza del gasto o la utilización de los materiales en los respectivos proyectos ejecutados, tal es el caso de las bitácoras de campo que contenían la información pertinente para considerar la autenticidad del gasto como son: La construcción de la bodega, los daños y perjuicios que se cometen durante el desarrollo de los trabajos realizados en la ejecución de las obras; reparaciones de tuberías dañadas durante el proceso constructivo entre otros; sin embargo la deficiencia se mantiene, debido a que aún existen gastos que no corresponden a la obra ejecutada ya que se han adquirido bienes y servicios que no corresponden a la naturaleza del proyecto, por la cantidad de US\$ 10,548.62

Por otra parte, es importante mencionar que algunas cantidades cuestionadas se incluye en el presente informe, debido a que no se ha documentado suficientemente las transacciones efectuadas con los fondos provenientes del Gobierno Central, a través del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local y la Secretaría de Gobernabilidad.

Además, se revisó la documentación de cada uno de los cheques citados en los comentarios de la administración para determinar si los montos cuestionados se mantenían en el informe o la documentación era pertinente para superar las cantidades señaladas, en tal sentido se consideró la información presentada en los documentos y para los casos en que la administración no entregó ningún comentario o documentación, la observación se mantiene como no superada, por los montos cuestionados que corresponden a gastos efectuados por adquisición de repuestos automotrices, lubricantes, servicio de grúa, mano de obra por reparaciones de equipo, los cuales no están relacionados con la ejecución de los proyectos. Así como y pago de arrendamientos duplicados de maquinaria duplicados en el mismo mes.

4.2 CHEQUES EMITIDOS, SIN RESPALDO DOCUMENTAL

Comprobamos que la Administración de Proyectos Comunales de El Salvador (PROCOMES), emitió cheques por un monto de US \$ 17,045.17 que no poseen respaldo documental que demuestre el bien o servicio adquirido y/o contratado y la pertinencia a la naturaleza del proyecto ejecutado.

PROYECTO Juvenil de Prevención de Violencia-2016 Cuenta Bancaria No. 522-038176-2 del Banco Agrícola.				
No. Ch	Fecha	No. Factura.	DESCRIPCION DEL PROVEEDOR Y BIEN O SERVICIO ADQUIRIDO NO RELACIONADOS CON EL PROYECTO	MONTO (\$)
187	23-05-2016	S/Doc	transporte para asistente de primer taller de cine y fotografía, no hay documentos que respalde la emisión del cheque, ni el tipo de automotor que se utilizó..	\$ 610.00
188	23-05-2016	S/Doc	primer taller de cine y fotografía de la zona Occidental, cheque emitido sin documentos de respaldo ya que no existe un contrato firmado por servicios prestados ni un producto final emitido. Los formatos no poseen información en su encabezado que identifiquen la naturaleza del evento lugar y fechas.	\$ 1,800.00
189	23-05-2016	S/Doc	transporte para asistente de primer taller de cine y fotografía, no existe evidencia documental del servicio prestado, no se anexa información que demuestre el automotor utilizado.	\$ 550.00
196	25-05-2016	S/Doc	Alimentación para los asistentes de la gestión cultural, no existe documentación que demuestre la prestación del servicio ni del personal que participo en la actividad.	\$ 1,015.00
197	25-05-2016	S/Doc	transporte de talleres de gestión cultural, no existe evidencia documental que demuestre el servicio prestado ni del personal participante.	\$ 630.00
200	25-05-2016	S/Doc	pago de transporte de convivio CODACC Sta. Ana, Tecla y Sn. Julián, no existe evidencia documental del servicio prestado.	\$ 400.00
203	25-05-2016	S/Doc	transporte de talleres de gestión cultural, no existe evidencia documental del servicio prestado. No presentan información del vehículo utilizado..	\$ 650.00
205	25-05-2016	S/Doc	Alimentación en jornadas de socialización, cheque emitido sin documentación que evidencie el servicio prestado y el personal participante.	\$ 575.00
206	25-05-2016	S/Doc	pago de transporte en jornadas de socialización San Vicente. No existe evidencia documental del servicio prestado.	\$ 450.00
207	25-05-2016	S/Doc	presentaciones artísticas; cheque emitido sin tener la documentación de respaldo que evidencie las actividades realizadas y el personal participante. No existe un contrato firmado para la prestación de servicios y el listado el encabezado del formado está en blanco no identifica los lugares y fechas de las actividades.	\$ 2,010.00
208	25-05-2016	S/Doc	alimentación de jornadas de socialización, no existe documentación que demuestre el servicio prestado y el personal participante. En los listados solo aparecen 15 personas participantes..	\$ 565.00
213	25-05-2016	S/Doc	pago de transporte en jornadas de preparación e información con las comunidades. Distrito. No. 5, no existe documentación que respalde el servicio prestado ni del personal participante.	\$ 375.00



478	17-08-2016	S/Doc	[REDACTED] pago de convivio juvenil, cheque emitido sin documentación que demuestre el servicio prestado y el personal participante. Según listados que presentan son dos actividades ya que están repetidas la asistencia y no presenta los lugares que se visitaron. Por otra parte el señor Guerrero es empleado administrativo el cual se desempeña como motorista.	\$ 1,822.00
479	17-08-2016	S/Doc	[REDACTED] pago de convivio juvenil, no existe evidencia documental que demuestre el servicio prestado y personal participante. Además el señor Guerrero es empleado administrativo de PROCOMES y se desempeña como motorista.	\$ 1,715.17
484	18-08-2016	S/Doc	[REDACTED] pago de alimentación para asistentes de talleres, no existe evidencia de la prestación del servicio ni del personal participante.	\$1,033.00
485	18-08-2016	S/Doc	[REDACTED] transporte a talleres, no existe evidencia documental del servicio prestado ni del personal participante.	\$ 650.00
491	18-08-2016	S/Doc	[REDACTED] transporte a talleres, no existe evidencia del servicio prestado.	\$ 600.00
499	18-08-2016	S/Doc	[REDACTED] transporte a talleres, no existe evidencia del servicio prestado ni del personal participante.	\$ 750.00
500	18-08-2016	S/Doc	[REDACTED] pago de alimentación jornadas de socialización Sn Vicente. La documentación de respaldo del convivio no concuerdan en las fechas los recibos están 18 de agosto y la asistencia esta el 29 de julio del 2016.	\$ 845.00
Total				\$17,045.17

El Artículo 22 literal “d” de los Estatutos de PROCOMES Publicados en el Diario Oficial No. 168 tomo 340 de fecha 9 de septiembre de 1998 establece lo siguiente: Entre las obligaciones del Presidente están:

Autorizar juntamente con el Tesorero, con el Director Ejecutivo o en su defecto con quien designe la Junta Directiva las erogaciones que tenga que hacer la Asociación, e igualmente llevar el registro de firma en las Instituciones Bancarias del Sistema Financiero.



El Artículo 27 literal “g” de los Estatutos de PROCOMES Publicados en el Diario Oficial No. 168 tomo 340 de fecha 9 de septiembre de 1998 establece lo siguiente: Entre las obligaciones del tesorero están:

Velar porque se lleve el inventario de bienes de la Asociación; así como una cuenta detallada y documentada de los ingresos y los egresos de la misma.

El Artículo 32 literal “g” de los Estatutos de la Asociación de Proyectos Comunales de El Salvador establece lo siguiente:

Son atribuciones del Director Ejecutivo, controlar y supervisar el buen uso de los recursos financieros y bienes de la Asociación juntamente con el Tesorero.

La deficiencia ha sido originada por el Presidente, Director Ejecutivo y Tesorero de PROCOMES, por haber aprobado la emisión y el pago por medio de cheques

sin antes verificar la existencia de la documentación técnica financiera que ampara la adquisición de bienes y servicios destinados a las obras y programas sociales y el contador por registrar los gastos sin la documentación de respaldo.

La falta de documentación financiera que respalde las erogaciones efectuadas, ocasionó un uso indebido de los fondos públicos erogados, por un monto de US\$17,045.17

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION

En nota de fecha 31 de octubre de 2017 y 5 de julio del 2018, el señor Vicepresidente de la Asociación de Proyectos Comunales de El Salvador (PROCOMES) expresó lo siguiente:

En relación al Proyecto Juvenil de Prevención de Violencia presentamos los comentarios de los cheques siguientes:

- 1- Cheque No. 187 pago de transporte a los asistentes que recibieron la capacitación de taller y cine de la zona occidental (Santa Ana)
- 2- Cheque No. 188 pago por consultoría para taller cine y fotografía de la zona central se anexa evidencia de la asistencia.
- 3- Cheque No. 189 transporte para asistencia para primer taller para primer taller de cine y fotografía se anexa listado de beneficiarios.
- 4- Cheque No. 196 por alimentación a jóvenes que asistieron a los talleres de Santa Ana.
- 5- Cheque No. 197 por transporte de jóvenes que concurrieron a los talleres de Santa Ana, San Julián y Santa Tecla.
- 6- Cheque No. 200 Transporte facilitado a los jóvenes que presenciaron el taller de cine y fotografía en convivio en comunidades en CODAC de Santa Ana y Santa Tecla.
- 7- Cheque No. 203 transporte facilitado a jóvenes que asistieron a la presentación artística en comunidades Ayutuxtepeque y San Jacinto.
- 8- Cheque No. 206 Transporte para los jóvenes que asistieron al Plan de formación y socialización realizado en San Vicente se anexa detalle de presentes.
- 9- Cheque No. 207 presentación artística a los jóvenes que asistieron al plan de formación y socialización realizado en San Salvador, se anexa detalle de presentes.
- 10- Cheque No. 208 transporte para los jóvenes que asistieron al plan de formalización realizado en San Salvador.
- 11- Cheque No. 213 transporte facilitado a los participantes de las capacitaciones y diagnostico en Distrito V de San Salvador.
- 12- Cheque No. 478 transporte facilitado a jóvenes que participaron en el taller cine comunitario en el módulo II a un convivio comunitario se adjunta listado.



- 13- Cheque No. 479 transporte facilitado a jóvenes que participaron en el taller cine comunitario en el módulo II a un convivio comunitario se adjunta listado.
- 14- Cheque No. 485, transporte facilitado a jóvenes que participaron en el taller cultural de Paz, realizado en Santa Ana, San Julián se adjunta listado.
- 15- Cheque No. 499 transporte a jóvenes que participaron en el convivio de CODAC en Ayutuxtepeque y San Jacinto se adjunta evidencia.
- 16- Cheque No. 500 alimentación para asistentes a la jornada de socialización del plan de formación integral en San Vicente se anexa evidencia (ver anexo 3 y 7).

COMENTARIO DE LOS AUDITORES

Al revisar la documentación presentada en los diferentes anexos, hemos determinado que la deficiencia se mantiene, debido a que aún quedan pendientes algunos cheques emitidos que no poseen la documentación de respaldo suficiente que evidencie los pagos efectuados a los diferentes proveedores y que compruebe la existencia y veracidad de los bienes y servicios adquiridos, ya que en algunos casos se carece de documentación complementaria en donde se pueda constatar que el servicio se haya prestado y/o la existencia del personal beneficiado.

Por otra parte, manifestamos que los cheques Nos. 188, 189, 206, 478, 479, 485, 499 y 500 emitidos de la cuenta Bancaria No. 522-038176-2 del Banco Agrícola. Aperturada para la ejecución del Proyecto Juvenil de Prevención de Violencia-2016; en los cuales la administración presenta documentación que al ser analizada por los auditores se determinó que era la misma que se había revisado al momento de hacer el examen, donde se ha efectuado las observaciones que dieron origen a este hallazgo.

Es importante señalar que en nota que REF-EE-DA5-CR1-05-2017-PROCOMES de fecha 22 de agosto de 2017, se había señalado un monto de US\$ 47,530.17 en concepto de cheques emitidos sin respaldo documental; no obstante se ha evaluado cada documento presentado posteriormente a la lectura del borrador de informe, por lo que la mayoría de ellos fueron considerados como documentos válidos para documentar los gastos efectuados en los proyectos; sin embargo, aún queda pendiente de justificar un monto de US\$17,045.17, correspondiente a algunos cheques emitidos que no poseen la documentación de respaldo suficiente que evidencie los pagos efectuados a los diferentes proveedores y que compruebe la existencia y veracidad de los bienes y servicios adquiridos y/o la existencia del personal beneficiado.



4.3 CHEQUES EMITIDOS A FAVOR DE PROCOMES PARA EFECTUAR COMPRA DE MAQUINARIA QUE NO ESTA PRESUPUESTADA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION SIN DOCUMENTACION TECNICA FINANCIERA.

Se comprobó que la Administración de la Asociación de Proyectos Comunales de El Salvador, (PROCOMES emitió cheques a su favor por un monto de US\$15,125.00, para efectuar la compra de maquinaria que no están presupuestada, ni están contempladas en el presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa. Además, se efectuaron algunos pagos de materiales de construcción que no tienen la documentación de soporte respectiva.

Los cheques se detallan en el siguiente cuadro:

POYECTO Nivelación de Superficie y Colocación de carpeta asfáltica en Calle Principal de la Lotificación Brisas de Mariona II, III y IV Municipio de Cuscatancingo. Departamento de San Salvador Cuenta Bancaria No. 522-038067-9 del Banco Agrícola.				
No. Ch	Fecha	No. Factura	DESCRIPCION DEL PROVEEDOR Y BIEN O SERVICIO ADQUIRIDO	MONTO (\$)
005	18-02-2015	S/Documentos.	Compra de maquinaria usada, esta adquisición no está contemplada en el perfil del proyecto presentado. Además de carecer de la factura respectiva y de un certificado de valuó que evidencie el valor real de la maquinaria.	\$ 10,000.00
008	23-02-2015	S/Documentos.	Compra de concretera con motor, esta adquisición no está contemplada en el perfil del proyecto, Además de carecer de la factura respectiva y de un certificado de valuó que evidencie el valor real de la concretera.	\$ 2,250.00
			Sub-Total	\$12,250.00
PROYECTO Pavimentación de Calle en Colonia Marabú, Municipio de San Marcos. Departamento de San Salvador- No. de Cuenta Bancaria 522-038069-0 del Banco Agrícola.				
No. Ch	Fecha	No. Factura o recibo	DESCRIPCION DEL PROVEEDOR Y BIEN O SERVICIO ADQUIRIDO NO RELACIONADOS CON EL PROYECTO.	MONTO (\$)
229	10-12-2015	Recibo	Cheque a favor de PROCOMES, trasporte de material selecto, 8 viajes desde GRAVACENTRO. No existe documentación que evidencie la prestación del servicio de transporte, tales como nota de envío del material hacia el proyecto ni la recepción por el residente de la obra.	\$ 1,000.00

230	10-12-2015	Recibo	Cheque a favor de PROCOTES, transporte de material selecto, 8 viajes desde GRAVACENTRO. No existe documentación que evidencie la prestación del servicio de transporte, tales como la nota de envío del material hacia el proyecto ni la recepción por el residente de la obra.	\$ 1,000.00
231	10-12-2015	Recibo	Cheque a favor de PROCOTES, transporte de material selecto, 8 viajes desde GRAVACENTRO. No existe documentación que evidencie la prestación del servicio de transporte, tales , como la nota de envío del material hacia el proyecto ni la recepción por el residente de la obra.	\$ 875.00
			Sub-Total	\$ 2,875.00
			Total del Monto Cuestionado	\$15,125.00

El convenio de fecha 22 de enero del 2015 firmado por La Presidenta del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, FISDL y el Presidente de la Asociación de Proyectos Comunales de El Salvador "PROCOTES" en la cláusula segunda establece lo siguiente: COMPROMISOS DE LAS PARTES; El FISDL se compromete a: Transferir a PROCOTES la cantidad de Ochocientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$800,000.00) PROCOTES SE COMPROMETE A: Utilizar los fondos que le sean transferidos, para ejecutar las obras establecidas en la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal del 2015 siendo esta la única responsable del manejo y utilización de los mismos.



El Artículo 22 literal "d" de los Estatutos de PROCOTES Publicados en el Diario Oficial No. 168 tomo 340 de fecha 9 de septiembre de 1998 establece lo siguiente: Entre las obligaciones del Presidente están:

Autorizar juntamente con el Tesorero, con el Director Ejecutivo o en su defecto con quien designe la Junta Directiva las erogaciones que tenga que hacer la Asociación, e igualmente llevar el registro de firma en las Instituciones Bancarias del Sistema Financiero.

La deficiencia es originada por el Presidente y el Director Ejecutivo y Tesorera al utilizar los fondos transferidos del Gobierno Central en gastos de funcionamiento de la Organización no Gubernamental (PROCOTES, sin que tal acción esté contemplada en alguna disposición legal, así como la no presentación de alguna documentación que soporte las erogaciones de fondos.

Al utilizar los fondos del Gobierno Central para los gastos de funcionamiento de la ONG, se deja de ejecutar obras que han sido contempladas en la Ley de Presupuesto y para lo cual se le han transferido los fondos, afectando a las comunidades que podrían ser beneficiadas al incurrir la ONG en un detrimento de fondos por un monto de US\$ 15,125.00

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

La Administración de PROCOMES, en nota presentada de fecha 03 de abril del 2018 manifestó lo siguiente:

Todo está debidamente demostrado en los documentos que se anexan al presente documento, según cuadro de repuestas que acompaña la repuestas a los cuestionamientos efectuados por los señores auditores de la Corte de Cuentas de la República.

Además, después de efectuar la lectura del borrador del informe, en nota de fecha 05 de julio de 2018 el Vice-Presidente de PROCOMES, expreso lo siguiente:

Explicamos que la compra de la maquinaria se realizó en función del proyecto, debido a que el decreto de la Asamblea Legislativa no se estableció la objeción de la compra no omitimos lo que expresa la Constitución de la República en el Art. 8 que textualmente dice; Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni a privarse de lo que ella no prohíbe es de HACER CONSTAR, que la Corte de Cuentas como Institución garante que se cumplan las disposiciones legales.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Mediante nota REF-EE-DA5-CR1-05-2017-PROCOMES de fecha 22 de agosto de 2017, se le comunicó preliminarmente a la Junta Directiva de PROCOMES que existía un monto de US\$ 62,589.30 en concepto de cheques emitidos a favor de PROCOMES, para cubrir gastos de funcionamiento, así como la observación "3.4 Faltante de Cheques originales", de los cuales se desconocía su utilización; sin embargo dentro de la documentación presentada en el anexo No. 8 como respuesta a esa observación, remitieron documentación que amparan esos cheques, la cual se refiere a diferentes pagos de funcionamiento, tales como AFPS, aguinaldos y vacaciones entre otros gastos, provenientes de los fondos del Gobierno Central a través del Fondo de Inversión Social de El Salvador, (FISDL) y de la Secretaria de Gobernabilidad, por lo que al analizar la documentación presentada y tomar en consideración algunos documentos; el monto observado en la presente deficiencia es de US\$ 15,125.00

Después de haber leído el borrador de informe y examinar la documentación proporcionada por el Vicepresidente de PROCOMES, así como también la información vertida en las notas de fecha 27 de abril del 2018, 12 de junio y 5 de julio del presente año podemos decir lo siguiente:

La documentación presentada ya fue analizada durante la realización del examen y se considera que la compra de maquinaria y la concretera, no es uno

de los objetivos y finalidad para los cuales se le transfirieron fondos a PROCOMES, sobre todo porque en la ejecución de los proyectos se han incluido gastos en concepto de arrendamiento de maquinaria y equipo de compactación. Asimismo, falta que se documente y evidencie la prestación del servicio en concepto de transporte de material selecto por el cual PROCOMES cobró la cantidad de \$ 2,875.00.

4.4 FALTA DE EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO DE MATERIALES ADQUIRIDOS PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.

Determinamos la existencia de documentos de gastos en concepto de adquisición de materiales de construcción por un monto de \$ 823.71; sin embargo, no existe evidencia documental que demuestre el uso de los materiales en los proyectos ejecutados, según detalle:

PROYECTO Pavimentación de Calle en Colonia Marabú, Municipio de San Marcos. DEPTO. San Salvador- No. de Cuenta Bancaria 522-038069-0 del Banco Agrícola.				
402	25-01-2016	Recibo	Pago de suministro de materiales durante un mes, sin especificar en documentación ni facturas que respalden el tipo de material adquirido para el proyecto.	\$ 288.21
403	25-01-2016	Recibo	Recibo a nombre de Hugo Hamilton Aguilar Carpio, por pago de suministro de materiales durante el mes, sin especificar documentalmente que tipo de material adquirieron, ni facturas que respalden la compra.	\$ 535.50
Total				\$ 823.71

El Artículo 22 literal "d" de los Estatutos de PROCOMES Publicados en el Diario Oficial No. 168 tomo 340 de fecha 9 de septiembre de 1998 establece lo siguiente: Entre las obligaciones del Presidente están:

Autorizar juntamente con el Tesorero, con el Director Ejecutivo o en su defecto con quien designe la Junta Directiva las erogaciones que tenga que hacer la Asociación, e igualmente llevar el registro de firma en las Instituciones Bancarias del Sistema Financiero.

El Artículo 27 literal "g" de los Estatutos de PROCOMES Publicados en el Diario Oficial No. 168 tomo 340 de fecha 9 de septiembre de 1998 establece lo siguiente: Entre las obligaciones del tesorero están:

Velar porque se lleve el inventario de bienes de la Asociación; así como una cuenta detallada y documentada de los ingresos y los egresos de la misma.

El Artículo 32 literal "g" de los Estatutos de la Asociación de Proyectos Comunes de El Salvador establece lo siguiente:

Son atribuciones del Director Ejecutivo, controlar y supervisar el buen uso de los recursos financieros y bienes de la Asociación juntamente con el Tesorero.

La deficiencia ha sido originada por el Presidente de la Asociación de Proyectos Comunales de El Salvador, (PROCOMES), Director Ejecutivo y por el Coordinador de Proyectos Constructivos, al no crear controles internos que coadyuven a utilizar con eficiencia los recursos adquiridos.

La falta de controles en el uso de materiales y suministros adquiridos para utilizarlos en la ejecución de proyectos de infraestructura y programas sociales ha conllevado a que se incurra en un gasto por un monto de \$ 823.71, los cuales no están debidamente documentados.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 27 de abril del 2018, el Coordinar de Proyectos manifestó lo siguiente:

Cheque No. 402 de fecha 25 de enero de 2016 a favor de [REDACTED] en concepto de suministro de materiales por un mes. R/ Tal y como se menciona en los comentarios de la auditoría no es parte de las funciones del Coordinador de Proyectos el autorizar las erogaciones que tenga que hacer la Asociación; ni mantener una cuenta detallada y documentada de los ingresos y egresos de la misma.

En mi caso como Coordinador de Proyectos, se llevó control para la verificación del cumplimiento del acuerdo mantenido con la municipalidad, elaboración de informes, recepciones y verificaciones de ejecución presupuestaria. Desconozco quien realizó dicha solicitud de cheque quien lo autorizó y para que fueron utilizado dichos fondos.

Cheque No. 403 de fecha 25 de enero del 2016, a favor de [REDACTED] en concepto de pago por suministro de materiales, durante un mes. R/ Tal y como se menciona en los comentarios de la auditoría no es parte de las funciones del Coordinar de Proyectos el autorizar las erogaciones que tenga que hacer la Asociación ni mantener una cuenta detallada y documentada de los ingresos y egresos de la misma.

En mi caso como Coordinador de Proyectos, se llevó control para la verificación del cumplimiento del acuerdo mantenido con la municipalidad, elaboración de informes, recepciones y verificaciones de ejecución presupuestaria. Desconozco quien realizó dicha solicitud de cheque quien lo autorizó y para que fueron utilizado dichos fondos.

COMENTARIO DE LOS AUDITORES

La información y comentarios presentados por el Coordinador de Proyectos de la Asociación de Proyectos Comunales de El Salvador (PROCOMES) no son justificables para superar los montos observados por las siguientes razones:

Los pagos efectuados en concepto de suministros de materiales por un mes, carecen de documentos de soporte, debido a que no hay información sobre que material suministraron ni las cantidades, como también no se tubo información de precios unitarios ni la recepción estos; además no se determinó qué tipo de material pagaron.

5. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN ESPECIAL.

Con base a los resultados de nuestros procedimientos de auditoría concluimos lo siguiente:

a) La Asociación de Proyectos Comunales de El Salvador, a la fecha de nuestro examen sólo había ejecutado la cantidad de \$ 440,000.00 del total de los fondos transferidos del Gobierno Central por un valor de \$ 812,500.00 que corresponde al ejercicio Fiscal del año 2016; de ese monto, queda pendiente de examinar los gastos generados por dicha entidad en la ejecución de proyectos por un valor de \$ 372,500, posterior al periodo antes señalado. Los proyectos que se examinaron del presupuesto 2016, son los siguientes:

1. Juvenil de Prevención de Violencia (2016)
2. Equipamiento de 9 casas comunales en el Municipio de Nueva Trinidad, Departamento de Chalatenango.
3. Construcción de Arco, entrada principal de Casco Urbano, en el Municipio de Azacualpa, Depto. de Chalatenango.

b) La Asociación no ha establecido medidas de control que aseguren el manejo apropiado de los Fondos.

c) Los fondos fueron utilizados en los fines previstos en los convenios; no obstante, existe gastos efectuados que no se encuentran debidamente justificados con la documentación que los demuestre y valide las operaciones financieras, así como gastos realizados en objetivos diferentes para los cuales se habían transferidos los fondos.

d) Excepto por los aspectos observados, PROCOMES dio cumplimiento a Leyes y normas establecidos en los convenios con respecto a las operaciones realizadas con fondos públicos transferidos.



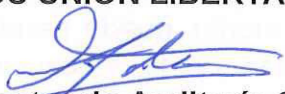
6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Al revisar los archivos instituciones de la Corte de Cuentas de la República, determinamos que no existen informes de Auditorías previas con recomendaciones a las cuales darle seguimiento.

El presente informe se refiere únicamente al Examen Especial a los Fondos otorgados por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y la Secretaria de Gobernabilidad de la Presidencia de la República a la Asociación de Proyectos Comunales de El Salvador, (PROCOMES), por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, por lo que no emitimos opinión sobre sus estados financieros tomados en conjunto y se ha elaborado para informar al personal relacionado de esa Asociación y para uso exclusivo de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 9 de agosto de 2018.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.


Director de Auditoría Cinco
Corte de Cuentas de la República.



ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, A LA CUAL SE LE HA SUPRIMIDO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O DECLARADA RESERVADA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.